## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,	9 9	JUL	2021	

REF: 110014003043-2018-00308-00

Revisado el plenario se observa que en el auto de marzo 8 hogaño mediante el cual se fija fecha para la diligencia, se omitió oficiar a las entidades Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Distrital, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para que presten el acompañamiento, el Despacho, **Resuelve:** 

**Primero:** Señalar como fecha para la celebración de la diligencia, el día 19 de agosto del 2021 a las 10:00 am.

Segundo: Por secretaría, líbrese oficio a la Policía Metropolitana de Bogotá, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Distrital, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para que presten el acompañamiento necesario durante la diligencia. Comuníqueseles por el medio más expedito.

**Tercero:** Se insta a la parte actora para que tramite los oficios con suficiente antelación y allegue las respectivas constancias de radicación, indicando los números telefónicos y/o celulares de las personas encargadas de atender el acompañamiento ordenado.

Cuarto: El extremo actor deberá informar si en el inmueble se encuentran personas enfermas o con discapacidad, personas de la tercera edad o cualquier sujeto que deba ser protegido, a fin de oficiar a las autoridades competentes para que se hagan cargo de los mismos.

Igualmente, se solicita a la parte interesada contar con las herramientas necesarias para ingresar al inmueble, en caso de que deba ser desalojado o allanado, así como tener disponibilidad de personas, vehículos y bodegas, en el evento de ser necesaria la sustracción de elementos, máquinas y/o cosas.

Notifiquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

	JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  12.1 JUL 2021  Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No
; PATL	CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria